ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

¿Cuándo es necesario presentar esta solicitud?:

Es necesario presentar la solicitud para los siguientes desplazamientos temporales a España:

A. De trabajadores o pensionistas españoles de origen residentes en el extranjero y familiares que les acompañen.

B. De familiares que acompañen al pensionista de la Seguridad Social española o al asimilado al alta por tener suscrito un Convenio Especial residente en el extranjero.

¿Cómo debe cumplimentar esta solicitud?

En todos los supuestos debe solicitarse siempre por el trabajador o pensionista español de origen.

Supuesto A

- Si solicita la prestación sólo para usted, rellene los datos solicitados en la primera y tercera página.
- Si viaja acompañado por familiares deberá también rellenar los datos de cada uno de ellos, según se solicita en la segunda página.
- Serán familiares el cónyuge o pareja de hecho, así como los descendientes de ambos, que estén a cargo de aquellas y sean menores de 26 años o mayores de dicha edad con una discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 65 por ciento.
- **Será requisito indispensable que los familiares viajen siempre acompañados por el solicitante** (trabajador o pensionista español de origen).

Supuesto B

- El pensionista de la Seguridad Social española o asimilado al alta por tener suscrito un Convenio Especial deberá rellenar los datos solicitados en la primera y tercera página.
- Deberá también rellenar los datos previstos en la segunda página de cada uno de los beneficiarios, para los que solicita la asistencia sanitaria durante su estancia temporal en España.
- Serán familiares el cónyuge o pareja de hecho, así como los descendientes de ambos, que estén a cargo de aquellas y sean menores de 26 años o mayores de dicha edad con una discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 65 por ciento.
- **Será requisito indispensable que los familiares viajen siempre acompañados por el solicitante** (pensionista de la Seguridad Social española o asimilados al alta por tener suscrito un Convenio Especial españoles de origen).

Alegaciones:

Si quiere añadir algo que considera importante para tramitar su prestación y no lo vea recogido en el formulario, indíquelo en este apartado de la forma más breve y concisa posible.

20210804

C-157 cas V.2

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Registro INSS

ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA

Puede realizar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (*http://sede.seg-social.gob.es*), tanto con el certificado digital como con Cl@ve permanente. Si no dispone de algún medio que le permita identificarse electrónicamente puede presentarlo a través de "Solicitudes y trámites de prestaciones de la Seguridad Social" *(https:// tramites.seg-social.es/).*

DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre			
Fecha de nacimiento	Sexo	Estado Civil	DNI - NIE - Pasaporte			
País de residencia						
Domicilio habitual (calle, plaza …)			Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Localidad					
Provincia		País				
Teléfono móvil	Teléfono fijo	Correo electrónico				

Período de estancia en España (*)	Desde	Hasta

(*) El periodo de estancia temporal no podrá ser superior a seis meses en el año natural.

20210804

C-157 cas V.2

Márquese los documentos que se acompañan:

- ☐ Certificación literal de nacimiento que acredite la nacionalidad española de origen.
- ☐ Certificado de estar inscrito en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero.
- ☐ Documento oficial que acredite que es pensionista o trabajador por cuenta ajena o propia en el país de procedencia.
- ☐ Si el solicitante procede de **Andorra, Chile, Marruecos, Perú, Túnez, Canadá**, o de **algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo**: Certificado emitido por la institución de Seguridad Social competente en el país de procedencia, acreditativo de que no procede la exportación del derecho a la prestación de asistencia sanitaria.
- ☐ Libro de Familia o similar, en el caso de familiares que acompañen en su estancia temporal al pensionista o trabajador.
- ☐ Certificado del reconocimiento del grado de discapacidad para descendientes mayores de 26 años a su cargo con discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Apellidos y nombre:	DNI-NIE-Pasaporte ②

Para el **reconocimiento del derecho a la prestación de asistencia sanitaria de los familiares** de los pensionistas y trabajadores, españoles de origen, residentes en el extranjero, en sus desplazamientos temporales, rellene los siguientes apartados por cada familiar que le acompañe:

DATOS FAMILIAR 1

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo	Estado Civil	DNI - NIE
Núm. de la Seguridad Social		Pasaporte	
Nombre 1º progenitor	Nombre 2º progenitor		Nacionalidad

DATOS FAMILIAR 2

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo	Estado Civil	DNI - NIE
Núm. de la Seguridad Social		Pasaporte	
Nombre 1º progenitor	Nombre 2º progenitor		Nacionalidad

DATOS FAMILIAR 3

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo	Estado Civil	DNI - NIE
Núm. de la Seguridad Social		Pasaporte	
Nombre 1º progenitor	Nombre 2º progenitor		Nacionalidad

DATOS FAMILIAR 4

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo	Estado Civil	DNI - NIE
Núm. de la Seguridad Social		Pasaporte	
Nombre 1º progenitor	Nombre 2º progenitor		Nacionalidad

DATOS FAMILIAR 5

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo	Estado Civil	DNI - NIE
Núm. de la Seguridad Social		Pasaporte	
Nombre 1º progenitor	Nombre 2º progenitor		Nacionalidad

Apellidos y nombre:	DNI-NIE-Pasaporte ③

DATOS FAMILIAR 6

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo	Estado Civil	DNI - NIE
Núm. de la Seguridad Social		Pasaporte	
Nombre 1º progenitor	Nombre 2º progenitor		Nacionalidad

ALEGACIONES

DECLARO, que son ciertos los datos incluidos en esta solicitud.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social solicita su consentimiento para consultar y recabar electrónicamente los datos o documentos que se encuentren en poder de cualquier Administración, cuyo acceso no esté previamente amparado por la ley y que sean necesarios para resolver su solicitud y gestionar, en su caso, la prestación reconocida.

☐ **SÍ doy mi consentimiento**

☐ **NO doy mi consentimiento**

NOTA IMPORTANTE: En caso de no dar su consentimiento deberá aportar, en el plazo de 10 días hábiles, los documentos que se le indiquen que sean necesarios para resolver su solicitud y gestionar, en su caso, la prestación reconocida.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social solicita su consentimiento para utilizar el teléfono móvil, el correo electrónico y datos de contacto facilitados en esta solicitud para enviarle comunicaciones en materia de Seguridad Social.

☐ **SÍ doy mi consentimiento**

☐ **NO doy mi consentimiento**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
RESPONSABLE	Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
FINALIDAD	Gestión de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social competencia del INSS
LEGITIMACIÓN	Ejercicio de poderes públicos
DESTINATARIOS	Sólo se efectuarán cesiones y transferencias previstas legalmente o autorizadas mediante su consentimiento
DERECHOS	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
PROCEDENCIA	Recabamos datos de otras administraciones y entidades en los términos legalmente previstos
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar información adicional y detallada en la hoja informativa que se acompaña al presente formulario en el apartado "INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES"

…… , a …… de …… de 20 ……

Firma del solicitante

SR/SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSS DE ……

20210804

C-157 cas V.1

ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE SU PRESTACIÓN

PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

1. **Del trabajador o pensionista residente en el extranjero (supuesto A):**

   - Certificación literal de nacimiento que acredite la nacionalidad española de origen.
     Este documento solo será necesario presentarlo la primera vez que solicite el derecho a la prestación sanitaria durante la estancia temporal en España. En las siguientes visitas a España si rehabilita el derecho a la prestación sanitaria temporal no deberá aportarlo de nuevo.
   - Certificado de estar inscrito en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero.
   - Documento oficial que acredite que es pensionista o trabajador por cuenta ajena o propia en el país de procedencia.
     El trabajo por cuenta ajena o propia puede acreditarse mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de contratos de trabajo, nominas u documentos salariales o de cotización a la seguridad social, licencias fiscales o certificados de trabajo de la empresa donde se haya trabajado. Estos documentos pueden ser sustituidos por un informe de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Sección Laboral o del Consulado o de la Sección Consular de la Embajada que certifique que el solicitante es pensionista o trabajador por cuenta ajena o propia en el país de procedencia.
   - Si el solicitante procede de **Andorra, Chile, Marruecos, Perú, Túnez, Canadá** o de **algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo**: Certificado emitido por la institución de Seguridad Social competente en el país de procedencia, acreditativo de que no procede la exportación del derecho a la prestación de asistencia sanitaria.

2. **Del pensionista de la Seguridad Social española o asimilado al alta por tener suscrito un Convenio Especial, español de origen residente en el extranjero (supuesto B):**

   - Certificación literal de nacimiento que acredite la nacionalidad española de origen.
     Este documento solo será necesario presentarlo la primera vez que solicite el derecho a la prestación sanitaria durante la estancia temporal en España. En las siguientes visitas a España si rehabilita el derecho a la prestación sanitaria temporal no deberá aportarlo de nuevo.
   - Certificado de estar inscrito en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero.

3. **En el caso de familiares que les acompañen (supuesto A y supuesto B):**

   Cónyuge:

   - Libro de familia o certificado de inscripción de matrimonio.
     Este documento solo será necesario presentarlo la primera vez que solicite el derecho a la prestación sanitaria para los familiares que acompañen al solicitante durante la estancia temporal en España. En las siguientes visitas a España si rehabilita el derecho de los beneficiarios que le hayan acompañado en otras ocasiones no deberá aportarlo.

   Pareja de hecho:

   - Certificado de inscripción en alguno de los registros públicos existentes o, en su defecto, el documento público correspondiente para acreditar la existencia de pareja de hecho.
     Este documento solo será necesario presentarlo la primera vez que solicite el derecho a la prestación sanitaria durante la estancia temporal en España. En las siguientes visitas a España si rehabilita el derecho a la prestación sanitaria temporal no deberá aportarlo de nuevo.

   Descendientes menores de 26 años:

   - Libro de familia o similar.
     Este documento solo será necesario presentarlo la primera vez que solicite el derecho a la prestación sanitaria para los familiares que acompañen al solicitante durante la estancia temporal en España. En las siguientes visitas a España si rehabilita el derecho de los beneficiarios que le hayan acompañado en otras ocasiones no deberá aportarlo. Solo deberá presentarlo en el caso que le acompañen nuevos beneficiarios.

   Descendientes mayores de 26 años a su cargo con discapacidad igual o superior al 65 por ciento:

   - Certificado del reconocimiento del grado de discapacidad.
   - Libro de familia o similar.
     Este documento solo será necesario presentarlo la primera vez que solicite el derecho a la prestación sanitaria para los familiares que acompañen al solicitante durante la estancia temporal en España. En las siguientes visitas a España si rehabilita el derecho de los beneficiarios que le hayan acompañado en otras ocasiones no deberá aportarlo. Solo deberá presentarlo en el caso que le acompañen nuevos beneficiarios.

20210804
C-157 cas V.2

ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LE INFORMA

De acuerdo con el artículo 6.4 del Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto (BOE de 4 de agosto), el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de 30 días contados desde la fecha en la que su solicitud ha sido registrada en esta Dirección Provincial o, en su caso, desde que haya aportado los documentos requeridos.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entender que su petición ha sido desestimada por aplicación de silencio negativo y solicitar que se dicte resolución, teniendo esa solicitud valor de reclamación previa de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del día 11).

Si esta solicitud no va acompañada de los documentos necesarios para su tramitación, deberá presentarlos en cualquier dependencia de esta Dirección Provincial, personalmente, por correo o a través de *https://tramites.seg-social.es/*, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a aquél en el que se le haya notificado su requerimiento.

El incumplimiento del plazo señalado supondrá que no ha acreditado suficientemente los requisitos necesarios para causar el derecho, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto ley 16/2012, de 20 de abril (BOE del día 24) y en el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto (BOE de 4 de agosto).

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	***¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?*** Instituto Nacional de la Seguridad Social C/ Padre Damián, 4 CP 28036 Madrid, ESPAÑA https://sede.seg-social.gob.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	***¿Cómo puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?*** Dirección del Servicio Jurídico de la Seguridad Social C/ Sagasta, 13 - 6ª Planta CP 28004 Madrid, ESPAÑA https://sede.seg-social.gob.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	***¿Para qué utilizaremos sus datos?*** Sus datos serán tratados con la finalidad principal de resolver esta solicitud y de gestionar, en su caso, la prestación reconocida. El tratamiento de sus datos de contacto tendrá como finalidad la realización de comunicaciones y remisión de información en materia de Seguridad Social. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios para gestionar su prestación o las de sus posibles beneficiarios así como para otros fines de archivo y estadística pública.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	***¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?*** El tratamiento de los datos se realizará sobre la base del ejercicio de poderes públicos autorizado por una norma legal (Arts. 66, 71, 72, 77 y concordantes Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en adelante, TRLGSS; artículo 26 del Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados). Por lo que respecta a las comunicaciones y envío de informaciones en materia de Seguridad Social, el tratamiento vendrá legitimado por su consentimiento. La negativa a otorgarlo supondrá que no podrá recibir este tipo de envíos, si bien, no impedirá que le podamos informar por dichos canales del estado de sus solicitudes. También le informamos de que no está obligado a facilitar su dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil y que, en caso de no facilitarlos, no impedirá el trámite de su solicitud.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	***¿A quién comunicaremos sus datos?*** Los datos personales obtenidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el ejercicio de sus funciones tienen carácter reservado y solo se utilizarán para los fines encomendados legalmente, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión o comunicación tenga por objeto alguno de los supuestos previstos expresamente en el artículo 77 del TRLGSS así como en los supuestos indicados en cualquier otra norma de rango legal. Si se trata de una solicitud basada en normativa internacional, sus datos podrán ser cedidos a los organismos extranjeros competentes para el trámite de su solicitud.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	***¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos personales?*** Respecto de los datos personales proporcionados, puede ejercitar en cualquier momento y en los términos establecidos por la normativa de protección de datos los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, o bien retirar el consentimiento prestado a su tratamiento en los casos que hubiese sido requerido, todo ello mediante escrito presentado en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) o, por correo postal o a través de la sede electrónica de la Seguridad Social, ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos se encuentran en el segundo apartado de esta tabla. Le informamos de que en caso de considerar que su requerimiento no ha sido atendido oportunamente, tiene la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
PROCEDENCIA	***¿Cómo obtenemos sus datos personales?*** Además de los datos facilitados por usted en su solicitud recabamos otros datos personales de otras administraciones y entidades en cumplimiento de la normativa y con el fin de agilizar y facilitar la actuación administrativa. Estos accesos a datos están amparados en normas con rango de ley.

20210804
C-157 cas V.2